



MUNICIPALIDAD DE COBÁN
CIUDAD IMPERIAL

CONTRATO NÚMERO ONCE GUIÓN DOS MIL VEINTIDÓS (11-2022), CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE COBÁN, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ, A TRAVÉS DEL GERENTE MUNICIPAL JUAN CARLOS DE LA CRUZ PEREIRA Y LA ENTIDAD MERCANTIL DENOMINADA CNK SEÑALIZACIÓN VIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA A TRAVÉS DE SU PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTANTE LEGAL ORLANDO AMILCAR MENESES HIDALGO, RELATIVO A LA ADQUISICION DE PINTURA, SEÑALIZACIONES, HERRAMIENTAS E INSUMOS PARA EL PROYECTO CONSERVACION SEÑALIZADORES VIALES (HORIZONTAL Y VERTICAL) AREA URBANA Y PERIURBANA (2022), COBAN, ALTA VERAPAZ. -----

En la ciudad de Cobán, Departamento de Alta Verapaz, el veintitrés (23) de agosto del dos mil veintidós (2022), **NOSOTROS:** Por una parte, Yo, **JUAN CARLOS DE LA CRUZ PEREIRA**, de cuarenta y tres (43) años de edad, casado, guatemalteco, Licenciado en Contaduría Pública y Auditoría, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Un mil ochocientos ochenta y nueve, ochenta y seis mil quinientos cincuenta y tres, un mil seiscientos uno (1889 86553 1601) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, comparezco en mi calidad de **GERENTE MUNICIPAL** de la **MUNICIPALIDAD DE COBÁN, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ**, calidad que acredito con los siguientes documentos: **a)** Certificación del punto Vigésimo del Acta de Sesiones del Concejo Municipal número cero ocho guion dos mil veinte (08-2020), celebrada con fecha dieciséis (16) de enero del año dos mil veinte (2020), donde consta que fui nombrado para ocupar dicho cargo, certificación extendida por la Secretaria Municipal con fecha diez (10) de junio del año dos mil veintidós (2022); **b)** Certificación del Acta número cero diecinueve guion dos mil veinte (019-2020) de fecha dieciséis (16) de enero del año dos mil veinte (2020), en donde consta que tomé posesión del cargo, certificación extendida por la Jefe de la Unidad de Contratos Licenciada Martha Alicia González García y Visto Bueno de la Gerente de Recursos Humanos Irma América Pop Cael de la Municipalidad de Cobán, Departamento de Alta Verapaz con fecha diez (10) de junio del año dos mil veintidós (2022); y **c)** Certificación del Acuerdo Municipal de Alcaldía Número diez guion dos mil veintidós (10-2022), de fecha doce (12) de mayo del año dos mil veintidós (2022), en donde se hace constar por parte del Señor Alcalde Municipal Ingeniero Leonel Arturo Chacón Barrios, la delegación para el otorgamiento y suscripción de contratos que en el mismo se indican; a mi representada en el curso del presente instrumento se podrá denominar **LA MUNICIPALIDAD DE COBÁN, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ** o **LA MUNICIPALIDAD** quien se identifica con el número de Cuentadancia T tres guion dieciséis guion uno (T3-16-1), según **RESOLUCIÓN REGISTRO ÚNICO DE CUENTADANCIAS** Gestión: dos mil veintidós guion un mil seiscientos guion un mil seiscientos uno guion veintidós guion cero cero uno (2022-1600-1601-22-001) de fecha veinticuatro de febrero del año dos mil veintidós, emitida por el Contralor General de Cuentas, con Número de Identificación Tributaria -NIT- cuatro millones noventa y siete mil setecientos setenta y siete (4097777); y por la otra parte, Yo, **ORLANDO AMILCAR MENESES HIDALGO**, de sesenta y nueve (69) años de edad, casado, guatemalteco, Abogado y Notario, con domicilio en el Departamento de Guatemala, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- dos

CNKK
Señalización Vial, S.A.
PBX (502) 2318-0800

Luis Angel Trujillo Muñon
Abogado y Notario

PALACIO MUNICIPAL DE COBÁN
1ª Calle 1-11 Zona 1, Cobán A.V.

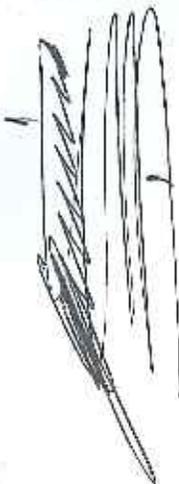


MUNICIPALIDAD DE COBÁN
CIUDAD IMPERIAL

mil quinientos setenta y uno, cincuenta mil doscientos noventa y tres, un mil cuatrocientos quince (2571 50293 1415) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Presidente del Consejo de Administración y Representante Legal de la Entidad Mercantil denominada **CNK SEÑALIZACIÓN VIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA**, la cual se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de la República de Guatemala, bajo el Registro número setenta y siete mil novecientos once (77911), folio quinientos setenta y tres (573), del libro ciento setenta y uno (171) de Sociedades Mercantiles, expediente número treinta y un mil ochenta y dos guion dos mil ocho (31082-2008), personería que acredito Acta Notarial de Nombramiento autorizada en la ciudad de Guatemala el veinte de abril de año dos mil veinte por la Notaria Claudia Paola Top, documento registrado el dieciocho de agosto de dos mil veinte en el Registro Mercantil de la República de Guatemala al número quinientos ochenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y tres (589443), folio cuatrocientos cincuenta y uno (451), del libro setecientos cuarenta (740) de Auxiliares de Comercio; Entidad con Número de Identificación Tributaria -NIT- sesenta millones cuatrocientos setenta mil doscientos noventa y uno (60470291); señalo como lugar para recibir citaciones, notificaciones y emplazamientos en la dirección: diecisiete (17) avenida cuarenta y cuatro guion setenta y tres (44-73), zona doce (12), de la ciudad de Guatemala, Departamento de Guatemala, en el curso del presente contrato también podré denominarme **EL CONTRATISTA**. Para los efectos legales del presente contrato se encontrarán las siguientes denominaciones: **LA MUNICIPALIDAD o MUNICIPALIDAD DE COBÁN, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ**: Es la Municipalidad de Cobán, Departamento de Alta Verapaz; **EL CONTRATISTA**: Es la entidad mercantil denominada **CNK SEÑALIZACIÓN VIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA**, quien actúa a través de **ORLANDO AMILCAR MENESES HIDALGO**, en su calidad de Presidente del Consejo de Administración y Representante Legal, entidad quién realizará el objeto del presente contrato; **LA ASEGURADORA**: Es la institución que expide las Fianzas o Seguros de Caución; **EL SUPERVISOR**, es la persona asignada por la Dirección de Supervisión de Proyectos de la Municipalidad de Cobán, Departamento de Alta Verapaz, para verificar la ejecución del proyecto **ADQUISICION DE PINTURA, SEÑALIZACIONES, HERRAMIENTAS E INSUMOS PARA EL PROYECTO CONSERVACION SEÑALIZADORES VIALES (HORIZONTAL Y VERTICAL) AREA URBANA Y PERIURBANA (2022), COBAN, ALTA VERAPAZ**, y que colaborará con la Comisión Receptora y Liquidadora; **LA COMISIÓN**: Es la Comisión Receptora y Liquidadora conformada por funcionarios o empleados de la Municipalidad de Cobán, Departamento de Alta Verapaz, encargados de realizar la recepción y liquidación del objeto del presente contrato. Los comparecientes aseguramos encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; ser de los datos de identificación personal anteriormente anotados; que nos hemos cerciorado que las representaciones y/o calidades que ejercitamos son suficientes de conformidad con la ley para obligarnos y suscribir el presente contrato y habiendo tenido a la vista los documentos relacionados, en las calidades con que actuamos, celebramos el presente contrato para la **ADQUISICION DE PINTURA, SEÑALIZACIONES, HERRAMIENTAS E INSUMOS PARA EL PROYECTO CONSERVACION SEÑALIZADORES VIALES (HORIZONTAL Y VERTICAL) AREA URBANA Y PERIURBANA (2022), COBAN, ALTA VERAPAZ**, el cual queda contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: BASE LEGAL**: El presente contrato se suscribe con fundamento



CNK
Señalización Vial, S.A.
PEU (9087) 2318-02603



PALACIO MUNICIPAL DE COBÁN
1ª Calle 1-11 Zona 1, Cobán A.V.

Luis Angel Treviño Muñoz
Abogado y Notario



MUNICIPALIDAD DE COBÁN
CIUDAD IMPERIAL

en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus Reformas; Decreto Número nueve guion dos mil quince (9-2015) del Congreso de la República de Guatemala; Decreto Número cuarenta y seis guion dos mil dieciséis (46-2016) del Congreso de la República de Guatemala; Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016) y sus Reformas; Acuerdo Gubernativo número ciento cuarenta y siete guion dos mil dieciséis (147-2016); Acuerdo Gubernativo número ciento setenta y dos guion dos mil diecisiete (172-2017) y Acuerdo Gubernativo número ciento cuarenta y siete guion dos mil veintiuno (147-2021); Artículo cincuenta y tres (53), inciso l), Decreto Número doce guion dos mil dos (12-2002) Código Municipal y demás leyes aplicables y el proceso de Cotización Pública efectuado para el efecto, identificado como **"BASES DE COTIZACIÓN No. 06-2022"**, con el Número de Operación Guatecompras -NOG- diecisiete millones quinientos cuarenta y seis mil doscientos sesenta y cinco (17546265). **SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL**

CONTRATO: a) Bases de Cotización; b) Especificaciones Generales; c) El detalle del concurso identificado con el Número de Operación Guatecompras -NOG- diecisiete millones quinientos cuarenta y seis mil doscientos sesenta y cinco (17546265), publicado en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS, mediante el cual **LA MUNICIPALIDAD**, invitó a las Entidades interesadas en ofertar el objeto de este contrato; d) Oferta técnica y económica presentada por **EL CONTRATISTA**; e) Actas número veintisiete guion dos mil veintidós (27-2022), de fecha dieciocho (18) de julio del año dos mil veintidós (2022) y veintiocho guion dos mil veintidós (28-2022), de fecha veintidós (22) de julio del año dos mil veintidós (2022), ambas del libro para Actas de Recepción, Calificación y Adjudicación de Procesos de Cotizaciones y/o Licitaciones de la Municipalidad, que contiene la Recepción, Calificación y Adjudicación de oferta; f) Resolución de Alcaldía Municipal número cincuenta y nueve guion dos mil veintidós (59-2022) de fecha ocho (8) de agosto del año dos mil veintidós, que contiene la aprobación de adjudicación por parte del Alcalde Municipal. Documentos que regirán supletoriamente en todo lo que no esté previsto específicamente en este instrumento, pero en caso de discrepancia entre los documentos relacionados y el contrato, prevalecerá este último.

TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO: Yo, **ORLANDO AMILCAR MENESES HIDALGO**, en mi calidad de Presidente del Consejo de Administración y Representante Legal de la entidad mercantil denominada **CNK SEÑALIZACIÓN VIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA**, acepto expresamente la obligación de entregar la **ADQUISICION DE PINTURA, SEÑALIZACIONES, HERRAMIENTAS E INSUMOS PARA EL PROYECTO CONSERVACION SEÑALIZADORES VIALES (HORIZONTAL Y VERTICAL) AREA URBANA Y PERIURBANA (2022), COBAN, ALTA VERAPAZ**, de conformidad con los siguientes renglones: -----

No.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	WIPPE BLANCO	59	LIBRA	Q. 23.00	Q. 1,357.00
2	TINNER	400	GALON	Q. 90.00	Q. 36,000.00
3	PINTURA PARA TRAFICO COLOR NEGRO	2	CUBETA	Q. 750.00	Q. 1,500.00
4	MICRO ESFERAS DE VIDRIO (50) LIBRAS	52	BOLSA	Q. 325.00	Q. 16,900.00
5	PINTURA DE CAUCHO PARA TRAFICO COLOR ROJO	40	CUBETA	Q. 750.00	Q. 30,000.00

PALACIO MUNICIPAL DE COBÁN
1ª Calle 1-11 Zona 1, Cobán A.V.

Luis Angel Zavala Muñoz
Abogado y Notario



CNK
Señalización Vial, S.A.
PBM (502) 2318-0800





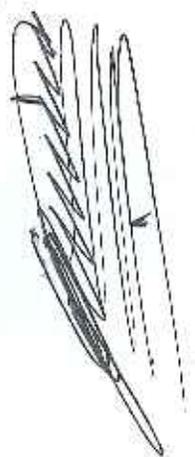
MUNICIPALIDAD DE COBÁN
CIUDAD IMPERIAL.

6	PINTURA DE CAUCHO PARA TRAFICO COLOR AZUL	10	CUBETA	Q. 750.00	Q. 7,500.00
7	PINTURA DE CAUCHO PARA TRAFICO COLOR BLANCO	20	CUBETA	Q. 750.00	Q. 15,000.00
8	PINTURA CAUCHO PARA TRAFICO COLOR AMARILLO	30	CUBETA	Q. 750.00	Q. 22,500.00
9	PINTURA TERMOPLASTICA COLOR BLANCO	4.5	TONELADA	Q. 16,750.00	Q. 75,375.00
10	PINTURA TERMOPLASTICA COLOR AMARILLO	4	TONELADA	Q. 16,750.00	Q. 67,000.00

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Zona Escolar (E-1-1, E3-3) de 61x61cms, fabricada en lámina galvanizada calibre 16, reflectiva grado Ing. Con un poste Galvanizado chapa 14 altura libre 2mts	7.00	A.metal	Q. 900.00	Q. 6,300.00
2	Señal de NO ESTACIONAR (R-8-1) de 45x71cms, fabricada en lamina galvanizado calibre 16, reflectiva grado Ing. Con un poste Galvanizado chapa 14 altura libre 2mts	15.00	A.metal	Q. 750.00	Q. 11,250.00
3	No Transporte Pesado (R-7-1) de 45x71cms, fabricada en lamina galvanizado calibre 16, reflectiva grado Ing. Con un poste Galvanizado chapa 14 altura libre 2mts	5.00	A.metal	Q. 750.00	Q. 3,750.00
4	Señal de ALTO R1-1 de 61x61cms fabricada en lamina galvanizado calibre 16, reflectiva grado Ing. Con un poste Galvanizado chapa 14 altura libre 2mts	15.00	A.metal	Q. 750.00	Q. 11,250.00
5	Señal de Parada de buses (R-10-1) de 61x91cms, fabricada en lamina galvanizada calibre 16, reflectiva grado Ing, Con un poste Galvanizado chapa 14 altura libre 2mts.	10.00	A.metal	Q. 750.00	Q. 7,500.00
6	Señal de Velocidad Máxima 30 kph, de 45x71cms, fabricada en lamina galvanizada calibre 16, reflectiva grado Ing. Con un poste Galvanizado chapa 14 altura libre 2mts.	5.00	A.metal	Q. 750.00	Q. 3,750.00
7	Señal de Velocidad Máxima 40 kph, (R-2-8) de 45x71cms, fabricada en lamina galvanizada calibre 16, reflectiva grado Ing. Con un poste Galvanizado chapa 14 altura libre 2mts.	3.00	A.metal	Q. 750.00	Q. 2,250.00
8	Vía a la Derecha Señal de sentido obligatorio 20x61cms fabricada en lámina galvanizada calibre 16, reflectiva grado Ing. Con un poste Galvanizado chapa 14 altura libre 2mys.	7.00	A.metal	Q. 500.00	Q. 3,500.00
9	Vía a la Izquierda Señal de sentido obligatorio 20x61cms fabricada en lámina galvanizada calibre 16, reflectiva grado Ing., Con un poste Galvanizado chapa 14 altura libre 2mts	7.00	A.metal	Q. 500.00	Q. 3,500.00
10	Señal para indicar la proximidad de reductores de velocidad en la vía, (P-9-14) de 61x61cms fabricada en lamina galvanizada calibre 16, reflectiva grado Ing. Con un poste galvanizado chapa 14 altura libre 2mts	10.00	A.metal	Q. 750.00	Q. 7,500.00



CNKK
Señalización Vial, S.A.
PEM (502) 2318-0800



PALACIO MUNICIPAL DE COBÁN
1ª Calle 1-11 Zona 1, Cobán A.V.

Luis Angel Trujillo Muñoz
Abogado y Notario



MUNICIPALIDAD DE COBÁN
CIUDAD IMPERIAL

	Con un poste galvanizado chapa 14 altura libre 2mts				
11	Señal para indicar la dirección de una vía de 110x30cms fabricada en la lamina galvanizado calibre 16, reflectiva grado Ing. (sin poste).	35.00	A.metal	Q. 300.00	Q. 10,500.00

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Escoba	10.00	A. plástico	Q. 25.00	Q. 250.00
2	Defensa Plástica de 1M alto X2M de largo con reflectivo grado industrial (JERSEY)	20.00	A.plastico	Q. 1,300.00	Q. 26,000.00
3	Cinta de precaución	20.00	A.plastico	Q. 80.00	Q. 1,600.00
4	Lazo de Nylon de 1/4"	30.00	Libra	Q. 25.00	Q. 750.00
5	Yeso (en polvo)	20.00	Libra	Q. 5.00	Q. 100.00
6	Punta de barreno tipo Estrella de 2" de largo	50.00	Herramienta	Q. 9.50	Q. 475.00
7	Escobón de Plástico de 16"	20.00	A.plastico	Q. 60.00	Q. 1,200.00
8	Flexómetros de 8.00 metros	4.00	Herramienta	Q. 100.00	Q. 400.00
9	Tiza (marcar en pavimento)	10.00	Caja	Q. 400.00	Q. 4,000.00
10	Espatulas de 4"	15.00	Herramienta	Q. 12.00	Q. 180.00
11	Escuadrilón de 28"	4.00	Herramienta	Q. 95.00	Q. 380.00
12	Cepillos de Alambre	15.00	Herramienta	Q. 21.00	Q. 315.00
13	Wipe	30.00	Insumo	Q. 23.00	Q. 690.00
14	Gafas de seguridad oscuras	7.00	Insumo	Q. 19.00	Q. 133.00
15	Capas impermeables	7.00	A.plastico	Q. 110.00	Q. 770.00
16	Broca de 1/4"X6" (para concreto)	95.00	Herramienta	Q. 15.00	Q. 1,425.00
17	Palas punta Cuadrada	5.00	Herramienta	Q. 95.00	Q. 475.00
18	Hilo de cáñamo	1.00	Rollo	Q. 90.00	Q. 90.00
19	Conos de Poliuretano de 28" con dos cintas reflectivas	50.00	A.plastico	Q. 120.00	Q. 6,000.00
20	Achuela tipo albañil	7.00	Herramienta	Q. 110.00	Q. 770.00
21	Carretillas de mano	2.00	Herramienta	Q. 500.00	Q. 1,000.00
22	Cepillo de plástico	10.00	A.limpieza	Q. 75.00	Q. 750.00
23	Poste delimitador, color naranja. 120 cms de alto x 42 cms en la base	50.00	A.plastico	Q. 350.00	Q. 17,500.00
				TOTAL	Q 409,435.00

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y FONDOS A LOS CUALES SE IMPUTARÁ EL GASTO. A) El valor por el cual **EL CONTRATISTA** entregará la pintura, señalizaciones, herramientas e insumos objeto del presente contrato, será en moneda de curso legal, por el monto total de **CUATROCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO QUETZALES (Q.409,435.00)** monto en el que se encuentra incluido el Impuesto al Valor Agregado -IVA-. El precio citado es fijo e inalterable, por lo que **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho a otros beneficios, pagos, subsidios, sobrecostos o compensaciones que no estén expresamente estipulados en este contrato, toda vez que la presente contratación es con precio cerrado según Documentos de Cotización, por lo que no se reconocerán los costos provenientes por fluctuación de precios. B) **FORMA DE PAGO:** El precio del referido contrato será pagado a **EL CONTRATISTA** por medio de cheque, de la siguiente forma: Un desembolso, en concepto de pago total, equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del contrato, dentro de los treinta (30)

PALACIO MUNICIPAL DE COBÁN
1ª Calle 1-11 Zona 1, Cobán A.V.

Luis Angel Trujillo Muñoz
Abogado y Notario



CNKK
Señalización Vial, S.A.
PEX (802) 2318-0800





MUNICIPALIDAD DE COBÁN
CIUDAD IMPERIAL

días después de que **EL CONTRATISTA** entregue a entera satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD** lo siguiente: 1) Factura conforme las regulaciones tributarias vigentes (FEL). 2) Fotocopia del Acta de recepción total que suscribirá **LA COMISIÓN** con acompañamiento de **EL SUPERVISOR** en que se especifique que **EL CONTRATISTA** cumplió con todas sus obligaciones contractuales a su entera satisfacción. 3) Fotocopia de la Fianza de Calidad o Funcionamiento. 4) Otra documentación que considere la Gerencia de la Administración Financiera Integrada Municipal de **LA MUNICIPALIDAD** para documentar el pago. 4) El referido pago lo efectuará **LA MUNICIPALIDAD** en sus oficinas cuya dirección declara conocer **EL CONTRATISTA**, en quetzales moneda de curso legal (quetzales). **C) FONDOS A LOS CUALES SE IMPUTARÁ EL GASTO:** Los pagos deberán imputarse a las siguientes partidas presupuestarias: -----

-EJERCICIO FISCAL 2022-					MONTO PROGRAMADO				
ESTRUCTURA (S) PRESUPUESTARIA (S) ASIGNADA					FUENTE DE FINANCIAMIENTO				MONTO
PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRA	REGLÓN	FUENTE	ORGANISMO	CORRELATIVO	
19	001	001	001	000	224	31	0151	0002	Q 4,100.00
19	001	001	001	000	232	21	0101	0001	Q. 2,047.00
19	001	001	001	000	254	21	0101	0001	Q. 770.00
19	001	001	001	000	261	21	0101	0001	Q. 18,000.00
19	001	001	001	000	261	22	0101	0001	Q. 18,000.00
19	001	001	001	000	267	21	0101	0001	Q 26,598.25
19	001	001	001	000	267	22	0101	0001	Q 26,598.25
19	001	001	001	000	267	29	0101	0002	Q 82,839.25
19	001	001	001	000	267	29	0101	0003	Q 82,839.25
19	001	001	001	000	268	21	0101	0001	Q 54,023.00
19	001	001	001	000	272	22	0101	0001	Q. 16,900.00
19	001	001	001	000	283	31	0151	0002	Q. 1,900.00
19	001	001	001	000	284	21	0101	0001	Q. 40,000.00
19	001	001	001	000	284	22	0101	0001	Q. 8,988.00
19	001	001	001	000	284	31	0151	0002	Q. 22,062.00
19	001	001	001	000	285	21	0101	0001	Q. 1,315.00
19	001	001	001	000	286	21	0101	0001	Q. 2,205.00
19	001	001	001	000	292	21	0101	0001	Q. 250.00
TOTAL CONTRATADO									Q.409,435.00

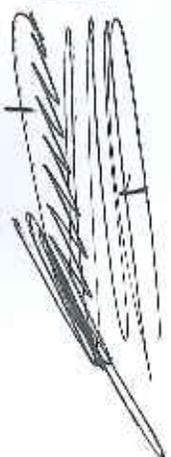
del presupuesto de gastos de **LA MUNICIPALIDAD**, según Constancia de Disponibilidad Presupuestaria -CDP- número cero diecisiete guion dos mil veintidós (017-2022), Ejercicio Fiscal dos mil veintidós (2022), y Constancia de Disponibilidad Financiera -CDF- número cero diecisiete guion dos mil veintidós (017-2022), Ejercicio Fiscal dos mil veintidós (2022), emitidas por Encargada de Presupuesto y Encargado de la Unidad de Tesorería, ambas aprobados por el Gerente de la Administración Financiera Integrada Municipal, con fecha veintitrés (23) de agosto del año dos mil veintidós (2022). **QUINTA: PLAZO DEL CONTRATO, PLAZO DE ENTREGA, LUGAR Y FORMA DE ENTREGA, VIGENCIA DEL CONTRATO Y PRÓRROGA DEL PLAZO PARA LA ENTREGA:** A) **PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo de este contrato es de **TRES (3) MESES CALENDARIO** contados a partir de la fecha de su aprobación; B) **PRÓRROGA DEL PLAZO CONTRACTUAL:** El plazo contractual podrá prorrogarse por una (1) sola vez por el mismo plazo o menor, por caso fortuito o causa de fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable a **EL CONTRATISTA**. La prórroga será convenida de mutuo acuerdo, mediante aceptación por escrito

PALACIO MUNICIPAL DE COBÁN
1ª Calle 1-11 Zona 1, Cobán A.V.

Luis Angel Trejillo Muñoz
Abogado y Notario



CNKK
Señalización Vial, S.A.
P.A.N (002) 2318-0800





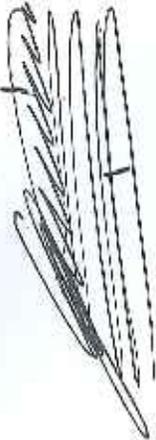
MUNICIPALIDAD DE COBÁN
CIUDAD IMPERIAL

de ambas partes, ya sea a solicitud de **LA MUNICIPALIDAD** o por solicitud de **LA CONTRATISTA**, debiendo **LA MUNICIPALIDAD** justificar la necesidad, procedencia y conveniencia de la misma.

B.1) Procedimiento de Única Prórroga a solicitud de LA MUNICIPALIDAD: **LA MUNICIPALIDAD** solicitará por escrito a **EL CONTRATISTA** la prórroga del contrato, al menos quince (15) días hábiles antes del vencimiento del contrato. **EL CONTRATISTA** deberá informar por escrito su decisión, dentro de los cinco (5) días siguientes de recibida la solicitud. **B.2) Procedimiento de Única Prórroga a solicitud de LA CONTRATISTA:** En el caso que sea **EL CONTRATISTA** la que necesite prorrogar el plazo contractual, por cualquier otra causa no imputada a **EL CONTRATISTA**, ésta deberá informar por lo menos treinta (30) días hábiles antes del vencimiento del contrato. **B.3) Para los casos de prórroga establecidos, la Autoridad competente de LA MUNICIPALIDAD** aprobará la prórroga contractual mediante resolución o acuerdo respectivo; a la Prórroga le serán aplicables las disposiciones relativas a la suscripción y aprobación del contrato, debiendo prorrogarse las garantías correspondientes; **C) PLAZO DE ENTREGA:** El plazo para la entrega de la pintura, señalizaciones, herramientas e insumos objeto del presente contrato será de **NUEVE (9) DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de la notificación de la aprobación del contrato, por escrito por parte de **LA MUNICIPALIDAD** a **EL CONTRATISTA**; **D) LUGAR Y FORMA DE ENTREGA:** La pintura, señalizaciones, herramientas e insumos debe entregarse en la forma adjudicada y contratada, en el Almacén de la Municipalidad, 1ª. Calle 1-11 zona 1, Cobán, Alta Verapaz, lugar ampliamente conocido por **EL CONTRATISTA**, a **LA COMISIÓN** que será nombrada para el efecto; **E) VIGENCIA DEL CONTRATO:** Periodo comprendido de la fecha de aprobación del presente contrato a la finalización del plazo establecido y/o aprobación de la liquidación del mismo; y **F) PRÓRROGA DEL PLAZO PARA LA ENTREGA:** A solicitud de **EL CONTRATISTA** el plazo para la entrega de la pintura, señalizaciones, herramientas e insumos, podrá prorrogarse por una sola vez en las mismas condiciones de temporalidad por caso fortuito o causa de fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable a **EL CONTRATISTA**. **SEXTA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA:** **EL CONTRATISTA**, manifiesta en la calidad con que actúa, que la pintura, señalizaciones, herramientas e insumos a que se refiere el presente contrato se encuentra libre de gravámenes, anotaciones o limitaciones que puedan afectar los derechos de **LA MUNICIPALIDAD**, obligándose desde ya, de no ser así, al Saneamiento de ley por vicios ocultos o por evicción. Así mismo se obliga a: **a) Entregar la pintura, señalizaciones, herramientas e insumos objeto del presente contrato a entera satisfacción de LA MUNICIPALIDAD**, ajustándose estrictamente a este contrato y a los documentos que forman parte del mismo. A este respecto **EL CONTRATISTA** declara que ha estudiado cuidadosamente dichos documentos y se compromete a señalar cualquier error, omisión, contradicción o incongruencia que a su juicio pudiesen presentar, debiendo en tal caso efectuar consultas y hacer las observaciones pertinentes antes de realizar la entrega de la pintura, señalizaciones, herramientas e insumos objeto del presente contrato; **b) Aceptar la supervisión y monitoreo de la entrega de la pintura, señalizaciones, herramientas e insumos objeto del presente contrato por personal designado por LA MUNICIPALIDAD**, que será **LA COMISIÓN** quien tendrá carácter de Autoridad ante **EL CONTRATISTA**; **c) Acatar las instrucciones, indicaciones y recomendaciones que le formule por escrito LA COMISIÓN con acompañamiento de EL**



CNKK
Sañalización Vial, S.A.
PBX (502) 2318-0800



PALACIO MUNICIPAL DE COBÁN
1ª Calle 1-11 Zona 1, Cobán A.V.

Luis Angel Tenjillo Muñoz
Abogado y Notario



MUNICIPALIDAD DE COBÁN
CIUDAD IMPERIAL

SUPERVISOR, quien tiene la obligación de rechazar la pintura, señalizaciones, herramientas e insumos que no se ajuste a la especificaciones convenidas y ordenar la paralización de la entrega del mismo cuando existan causas que justifiquen esta medida; **d)** Realizar la entrega de la pintura, señalizaciones, herramientas e insumos objeto del presente contrato en el lugar indicado en este contrato, el cual ya es conocido por **EL CONTRATISTA** en su localización; **e)** La pintura, señalizaciones, herramientas e insumos defectuoso, ya sea por la calidad o cantidad, según lo establezcan las especificaciones generales y este Contrato, deberá ser reemplazado o entregado de nuevo por **EL CONTRATISTA**, sin compensación alguna y cubriendo todos los gastos que se ocasionen, dentro del plazo contractual. Así mismo la pintura, señalizaciones, herramientas e insumos objeto del presente contrato que se encuentre defectuoso o rechazado por la Municipalidad deberá ser retirado del lugar de entrega y por cuenta y cargo de **EL CONTRATISTA** inmediatamente y sin necesidad de requerimiento alguno; **f)** Participar en recepción de la pintura, señalizaciones, herramientas e insumos objeto del presente contrato y en la liquidación del contrato, debiendo cumplir con las recomendaciones emitidas por **LA COMISIÓN**; **g)** Si en el transcurso del proceso de adquisición o en la ejecución del presente contrato se presenta alguna de las prohibiciones definidas en el Artículo ochenta (80) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República y sus reformas, Decreto Número nueve guion dos mil quince (9-2015) del Congreso de la República de Guatemala y Decreto Número cuarenta y seis guion dos mil dieciséis (46-2016) del Congreso de la República de Guatemala, **EL CONTRATISTA** deberá hacerlo del conocimiento de **LA MUNICIPALIDAD** dentro de los dos (2) días siguientes al conocimiento del acaecimiento de la prohibición, para que **LA MUNICIPALIDAD** analice la situación planteada y resuelva el proceso o el contrato. **SÉPTIMA: GARANTÍAS: A) FIANZA DE CUMPLIMIENTO: EL CONTRATISTA** deberá otorgar a favor y a entera satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD** Fianza de Cumplimiento de Contrato, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato. La vigencia de la fianza de cumplimiento de contrato será exactamente igual al plazo del contrato y deberá actualizarse ante cualquier ampliación o variación del contrato, manteniendo las condiciones de cobertura que aplicaron al contrato original y hasta que **LA MUNICIPALIDAD** extienda la constancia de haber recibido a su entera satisfacción la fianza de calidad y funcionamiento. El inicio de la vigencia de la fianza de cumplimiento de contrato será a partir del inicio del plazo del contrato. Es entendido que cualquier incumplimiento garantizado por esta Fianza será cubierto en su totalidad y no mediante porcentaje alguno, mientras se encuentre dentro de los límites de la suma que garantiza la póliza de Fianza o Seguro correspondiente. **B) FIANZA DE CALIDAD Y/O FUNCIONAMIENTO: EL CONTRATISTA** deberá otorgar a favor y a entera satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD DE COBÁN**, Fianza de Calidad y Funcionamiento. Dicha Fianza cubrirá el valor de las reparaciones de fallas o desperfectos que le sean imputables y que aparecieren durante el tiempo de responsabilidad de dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha de entrega total y definitiva de la pintura, señalizaciones, herramientas e insumos. La citada Fianza o Seguro debe otorgarse por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato, misma que deberá ser entregada por **EL CONTRATISTA** en original en Recepción Municipal para la Encargada de Proyectos de la Gerencia de la Administración Financiera Integrada Municipal de **LA**

CNKK
Señalización Vial, S.A.
PBX (802) 2318-0800

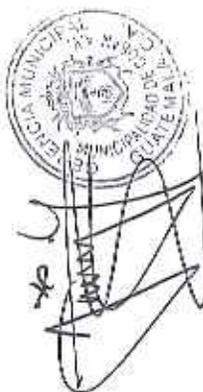
PALACIO MUNICIPAL DE COBÁN
1ª Calle 1-11 Zona 1, Cobán A.V.

Luis Ángel
Encargado de Proyectos



MUNICIPALIDAD DE COBÁN
CIUDAD IMPERIAL.

MUNICIPALIDAD con copia a la Dirección de Supervisión de **LA MUNICIPALIDAD**. **C) EJECUCIÓN DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** **LA MUNICIPALIDAD** ejecutará la fianza de cumplimiento en caso de evidente negligencia de **EL CONTRATISTA** en la entrega de la pintura, señalizaciones, herramientas e insumos, dentro del período de tiempo establecido, en cantidad y calidad o si deja **EL CONTRATISTA** de cumplir con cualesquiera de las obligaciones que adquiere en el presente contrato. **LA MUNICIPALIDAD** ejecutará la fianza o seguro de caución a que se refiere la presente cláusula, con base en el aviso que **LA MUNICIPALIDAD** hará a **LA ASEGURADORA** sobre el incumplimiento dentro de los treinta (30) días del incumplimiento de las obligaciones contraídas, documento que **EL CONTRATISTA** acepta como suficiente para que **LA ASEGURADORA** haga efectiva la fianza que corresponda. **OCTAVA: COMISIÓN RECEPTORA Y LIQUIDADORA:** **LA COMISIÓN** designada por **LA MUNICIPALIDAD**, recibirá la pintura, señalizaciones, herramientas e insumos de acuerdo a lo establecido en el presente contrato. Previo a la elaboración del acta de recepción de la pintura, señalizaciones, herramientas e insumos, objeto del presente contrato, **LA COMISIÓN** con acompañamiento de **EL SUPERVISOR** inspeccionará detalladamente la entrega, haciendo énfasis en las características solicitadas en las bases de Cotización, detallando en el acta si la recepción la pintura, señalizaciones, herramientas e insumos ha sido satisfactoria, así como el correcto y satisfactorio cumplimiento de los términos del contrato, posteriormente se procederá a liquidar el presente contrato. **NOVENA: SANCIONES:** En caso de que **EL CONTRATISTA** por causas que le sean imputables, no cumpla con entregar la pintura, señalizaciones, herramientas e insumos dentro del plazo estipulado, será sancionado por **LA MUNICIPALIDAD** con el pago del uno al cinco por millar, calculando a partir de las fechas pactadas de la entrega total con respecto a la ejecución convenida con **EL CONTRATISTA**. Dicha multa solamente se tomará de la parte proporcional del atraso, sin afectar el cumplimiento parcial, conforme se detalló a continuación: -----



CNKK
Sensibilización Vial, S.A.
PBX (802) 2318-0800



Tasa de Cálculo	Días
10/00	1 a 20 días
20/00	21 a 30 días
30/00	31 a 60 días
40/00	61 a 120 días
50/00	121 hasta el cumplimiento

En ningún caso podrán ser superiores en su conjunto al monto de la garantía de cumplimiento; si excediera de dicho monto se procederá a la rescisión del contrato por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, sin responsabilidad de su parte, sin necesidad de declaración judicial alguna y sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que el incumplimiento del contrato conlleve, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados y confirmados por **LA MUNICIPALIDAD**, y sin perjuicio de la ejecución de las Fianzas que correspondan. Si **EL CONTRATISTA** contraviene total o parcialmente las especificaciones generales y este contrato en perjuicio de **LA MUNICIPALIDAD**, variando la calidad y cantidad, será sancionada con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación, sin perjuicio de la ejecución de la fianza correspondiente. **DÉCIMA: PROHIBICIONES:** A **EL CONTRATISTA** le queda expresamente prohibido ceder, transferir, enajenar o negociar total o

PALACIO MUNICIPAL DE COBÁN
1ª Calle 1-11 Zona 1, Cobán A.V.

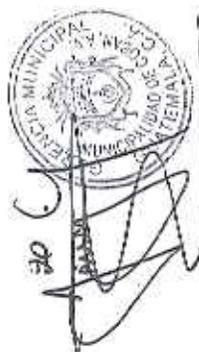
Luis Angel Trujillo Muñoz
Abogado y Notario



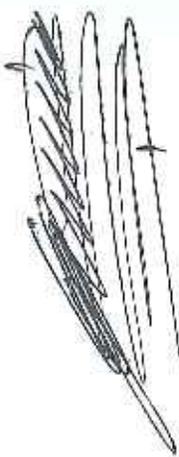


MUNICIPALIDAD DE COBÁN
CIUDAD IMPERIAL.

parcialmente, en cualquier forma, los derechos y obligaciones objeto de este contrato, así como proporcionar información a terceros sobre los asuntos que son de su conocimiento, como consecuencia del contrato. **DÉCIMA PRIMERA: RESCISIÓN Y/O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:** LA MUNICIPALIDAD puede dar por terminado el presente contrato, así como dar por terminado el derecho de **EL CONTRATISTA** para iniciar o proseguir la ejecución de la entrega de lo contratado, en forma unilateral sin necesidad de declaración judicial alguna y sin ninguna responsabilidad de su parte, cuando ocurran cualesquiera de las circunstancias siguientes: **A)** Por decisión de las partes; **B)** Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, quedando entendido que son eventos fuera del control de las partes, tales como incendios, fenómenos telúricos, epidemias u otros análogos; **C)** Por decisión unilateral de **LA MUNICIPALIDAD** sin responsabilidad de su parte por los motivos siguientes: 1) Si **EL CONTRATISTA** no presenta la fianza de cumplimiento; 2) Si **EL CONTRATISTA** cometiera actos dolosos o culposos en contra de **LA MUNICIPALIDAD**; y 3) Si **EL CONTRATISTA** dejare de cumplir o proseguir con cualquiera de sus obligaciones del presente contrato; **D)** Por convenir a los intereses de **LA MUNICIPALIDAD**. En todo caso **LA MUNICIPALIDAD** podrá desde el momento de la declaratoria de terminación o rescisión de este contrato, contratar a otra empresa para que concluya la entrega que quedó inconclusa independientemente de que el presente contrato quede parcialmente vigente para la liquidación y/o cobro de fianzas. **DÉCIMA SEGUNDA: CONTROVERSIAS:** a) Los otorgantes convienen expresamente en que cualesquiera diferencias o reclamos que surgieren entre las partes derivadas de este contrato, serán resueltas directamente por **LA MUNICIPALIDAD** y **EL CONTRATISTA** con carácter conciliatorio, pero si no fuere posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse se resolverán conforme a la Ley de lo Contencioso Administrativo; b) Los comparecientes expresamos en las calidades con que actuamos, que nos sometemos a las leyes de la República de Guatemala y para ese efecto **EL CONTRATISTA** renuncia expresamente al fuero de su domicilio y se somete a los Tribunales que **LA MUNICIPALIDAD** elija y señala como lugar para recibir citaciones, notificaciones y emplazamientos la dirección indicada en la introducción del presente documento, en donde se tendrán por bien hechas, mientras no sea señalado otro por escrito y haya sido notificado a **LA MUNICIPALIDAD**; c) En caso de reintegros de saldos o devolución de dinero que deba hacer **EL CONTRATISTA** a **LA MUNICIPALIDAD**, **LA MUNICIPALIDAD** podrá recurrir a la **CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS DE LA NACIÓN**, para plantear la obligación de devolución del recurso, debiendo para el efecto, formar el expediente respectivo; todo lo anterior, sin perjuicio de las otras acciones que por su naturaleza así lo ameriten, aceptando expresamente las partes que el presente documento constituye título ejecutivo. **DÉCIMA TERCERA: CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO:** Yo, **ORLANDO AMILCAR MENESES HIDALGO**, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al Delito de Cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto Número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el sistema **GUATECOMPRAS**. **DÉCIMA CUARTA: APROBACIÓN DEL CONTRATO:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes,



CNKK
Señalización Vial, S.A.
PBX (602) 2318-0800



PALACIO MUNICIPAL DE COBÁN
1ª Calle 1-11 Zona 1, Cobán A.V.

Luis Angel Tenjillo Muñoz
Abogado y Letrado

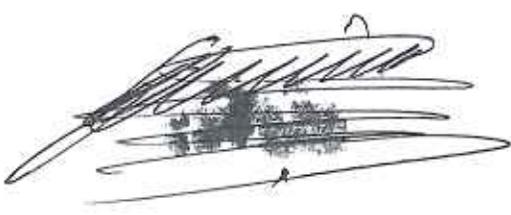


MUNICIPALIDAD DE COBÁN
CIUDAD IMPERIAL

deberá ser aprobado de conformidad con lo que determina el Artículo cuarenta y ocho (48) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus Reformas, Decreto Número nueve guion dos mil quince (9-2015) del Congreso de la República de Guatemala; y Decreto Número cuarenta y seis guion dos mil dieciséis (46-2016) del Congreso de la República de Guatemala, y Artículo cuarenta y dos (42) de su Reglamento, Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016), reformado por el Acuerdo Gubernativo Número ciento cuarenta y siete guion dos mil dieciséis (147-2016), Acuerdo Gubernativo número ciento setenta y dos guion dos mil diecisiete (172-2017) y Acuerdo Gubernativo número ciento cuarenta y siete guion dos mil veintiuno (147-2021). **DÉCIMA QUINTA: LECTURA Y ACEPTACIÓN:** Los otorgantes, en las calidades con que actuamos, en forma expresa hacemos constar que hemos leído íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en once (11) hojas tamaño oficio de papel membretado de la Municipalidad de Cobán, Alta Verapaz impresas únicamente en su anverso. -----


JUAN CARLOS DE LA CRUZ PEREIRA
GERENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE COBÁN, A.V.




ORLANDO AMILCAR MENESES HIDALGO
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTANTE LEGAL
DE LA ENTIDAD CNK SEÑALIZACIÓN VIAL,
SOCIEDAD ANÓNIMA

CNK
Señalización Vial, S.A.
PBX (502) 2318-0808

AUTÉNTICA: En la ciudad de Cobán, Departamento de Alta Verapaz, el veintitrés de agosto del año dos mil veintidós (2022), Yo el Infrascrito Notario, **DOY FE:** Que las firmas que anteceden y que **CONTRATO NÚMERO ONCE GUION DOS MIL VEINTIDÓS (11-2022), CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE COBÁN, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ, A TRAVÉS DEL GERENTE MUNICIPAL JUAN CARLOS DE LA CRUZ PEREIRA Y LA ENTIDAD MERCANTIL DENOMINADA CNK SEÑALIZACIÓN VIAL,**

PALACIO MUNICIPAL DE COBÁN
1ª Calle 1-11 Zona 1, Cobán A.V.

11


Luis Angel Trujillo Muñoz
Abogado y Notario



MUNICIPALIDAD DE COBÁN
CIUDAD IMPERIAL

SOCIEDAD ANÓNIMA A TRAVÉS DE SU PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTANTE LEGAL ORLANDO AMILCAR MENESES HIDALGO, RELATIVO A LA ADQUISICION DE PINTURA, SEÑALIZACIONES, HERRAMIENTAS E INSUMOS PARA EL PROYECTO CONSERVACION SEÑALIZADORES VIALES (HORIZONTAL Y VERTICAL) AREA URBANA Y PERIURBANA (2022), COBÁN, ALTA VERAPAZ, son AUTÉNTICAS: por haber sido puestas en mi presencia el día de hoy por los señores, **JUAN CARLOS DE LA CRUZ PEREIRA**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación - DPI- con Código Único de Identificación -CUI- numero Un mil ochocientos ochenta y nueve, ochenta y seis mil quinientos cincuenta y tres, un mil seiscientos uno (1889 86553 1601), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala quien actúa en su calidad de **GERENTE MUNICIPAL** de la MUNICIPALIDAD DE COBÁN, ALTA VERAPAZ; y **ORLANDO AMILCAR MENESES HIDALGO**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil quinientos setenta y uno, cincuenta mil doscientos noventa y tres, un mil cuatrocientos quince (2571 50293 1415) extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, en su calidad de Presidente del Consejo de Administración y Representante Legal de la entidad **CNK SEÑALIZACIÓN VIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA**, y quienes vuelven a firmar conmigo la presente acta de legalización notarial.

JUAN CARLOS DE LA CRUZ PEREIRA
GERENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE COBÁN, A.V.



ORLANDO AMILCAR MENESES HIDALGO
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTANTE LEGAL
DE LA ENTIDAD CNK SEÑALIZACIÓN VIAL,
SOCIEDAD ANÓNIMA
CNK
SEÑALIZACIÓN VIAL S.A.
P. 300

ANTE MI:

Luis Angel Trujillo Muñoz
Abogado y Notario



FIANZA C-2

De Cumplimiento de Contrato

POLIZA No. 886007

Para cualquier referencia cítese este número

ASEGURADORA FIDELIS, S.A. en uso de la autorización que le fue otorgada por el Ministerio de Economía se constituye fidora solidaria, ante el Beneficiario de la presente póliza, en las condiciones particulares que se expresan a continuación:

Beneficiario:	MUNICIPALIDAD DE COBÁN, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ
Fiador:	CNK SEÑALIZACION VIAL, SOCIEDAD ANONIMA
Dirección del fiador:	17 AVENIDA 44-73 ZONA 12 COLONIA LA COLINA GUATEMALA
Contrato:	Número 11-2022, del 23 de agosto del 2022
Valor del contrato:	Q. 409,435.00 (cuatrocientos nueve mil cuatrocientos treinta y cinco quetzales exactos.)
Objeto del contrato:	ADQUISICION DE PINTURA, SEÑALIZACIONES, HERRAMIENTAS E INSUMOS PARA EL PROYECTO CONSERVACION SEÑALIZADORES VIALES (HORIZONTAL Y VERTICAL) AREA URBANA Y PERIURBANA (2022), COBAN, ALTA VERAPAZ.
Plazo del contrato:	Tres (03) meses calendario, contados a partir de la fecha de su aprobación.
Monto afianzado:	Q. 40,943.50 (cuarenta mil novecientos cuarenta y tres quetzales con 50/100.), equivalentes al diez por ciento (10.00 %) del valor del contrato.

La presente fianza garantiza al Beneficiario a favor de quién se extiende y hasta por la cantidad que se expresa el cumplimiento de las obligaciones contractuales cuya responsabilidad es a cargo del Fiador y que se deriva del contrato suscrito e identificado en esta póliza. Se emite de conformidad y sujeción a lo establecido en el contrato respectivo y en lo que corresponda, a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como la Ley del propio ente descentralizado y sus Reglamentos aplicables a la contratación, si fuere el caso. Su vigencia se inicia simultáneamente con la del contrato afianzado, hasta por el plazo del mismo y hasta que la entidad Beneficiaria extienda la constancia de haber recibido a su satisfacción la garantía de calidad o de funcionamiento, haberse prestado el servicio o recibida la garantía de conservación de obra, lo que sea primero pertinente y corresponda.

La presente póliza de fianza se expide con sujeción a las Condiciones Generales que se expresan en la misma. De conformidad con el Decreto Número 25-2010 del Congreso de la República, Ley de la Actividad Aseguradora, artículos 3 literal b), 106 y 109 de la Ley de la Actividad Aseguradora y para los efectos de su aplicación, toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

ASEGURADORA FIDELIS, S.A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta Póliza representa se somete expresamente a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Guatemala.

VERIFIQUE LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA EN www.aseguradorafidelis.com o comuníquese a nuestras oficinas

EN FE DE LO CUAL se extiende, sella y firma la presente Póliza de Fianza, en la ciudad de Guatemala, a los 01 días del mes de septiembre del año 2022.

ASEGURADORA FIDELIS, S.A

Firma Autorizada



Autorizada para operar Fianzas conforme Acuerdo Gubernativo emitido a través del Ministerio de Economía del 27 de Abril de 1977; y en el uso y ejercicio de la denominación social 'ASEGURADORA FIDELIS, S.A', en virtud de la resolución JM-30-2012 de la Junta Monetaria, de fecha 22 de febrero del 2012 antes denominada FIANZAS UNIVERSALES, S.A.

2434968

1 / 4

beneficiario

2434968 cc@djbop

Guatemala, 01 de septiembre de 2022.

Señores

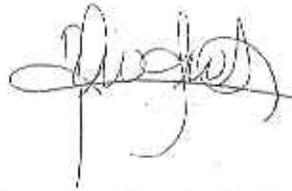
MUNICIPALIDAD DE COBÁN, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ

Ciudad

El seguro de caución (fianza) que a continuación se identifica y para los efectos del fiel cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, se CERTIFICA SU AUTENTICIDAD, toda vez que el mismo ha sido emitido en esta aseguradora y en virtud que la información que se consigna coincide con los registros y controles de esta entidad, dejándose constancia que ha sido emitido en cumplimiento de la ley que rige en materia fianzas y el firmante de la misma, posee las facultades y competencias respectivas para el efecto.

Fianza: C-2 Póliza No. 886007
Fiado: CNK SEÑALIZACION VIAL, SOCIEDAD ANONIMA
Monto Afianzado: Q. 40,943.50
Fecha Emision: 01 de septiembre de 2022.

Atentamente



Firma Autorizada



MUNICIPALIDAD DE COBÁN
CIUDAD IMPERIAL

JUZGADO DE ASUNTOS MUNICIPALES

7955-3232 Ext. 3184

OFICIO No. 0223-2022-JAM/AV.
COBÁN, A. V. 23 DE AGOSTO DE 2022

Licenciado
Luis Angel Trujillo Muñoz
Abogado y Notario
Su Despacho

Atento y respetuosamente me dirijo a usted, en atención a su Oficio sin número, de fecha de recibido veintitrés de agosto del año dos mil veintidós, por el cual remite MINUTA del contrato siguiente:

CONTRATO NUMERO ONCE GUION DOS MIL VEINTIDÓS (11-2022) CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE COBÁN, ALTA VERAPAZ, Y EL SEÑOR ORLANDO AMILCAR MENESES HIDALGO EN SU CALIDAD PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD MERCANTIL DENOMINADA CNK SEÑALIZACIÓN VIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE PINTURA, SEÑALIZACIONES, HERRAMIENTAS E INSUMOS PARA EL PROYECTO CONSERVACION SEÑALIZADORES VIALES (HORIZONTAL Y VERTICAL) AREA URBANA Y PERIURBANA (2022), COBAN, ALTA VERAPAZ, para su revisión.

Al respecto me permito indicarle, que en base a lo aprobado en **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA MUNICIPAL No. 59-2022** de fecha ocho de agosto del año dos mil veintidós, se procedió a la revisión de la presente minuta, procédase a la impresión oficial del documento y firmas como corresponde.

Se adjunta minuta debidamente sellada por este Juzgado Municipal, y documentación relacionada.

Sin otro particular, me suscribo atentamente


LICDA. EVELYN AZUCENA CUC TAROT
JUEZ DE ASUNTOS MUNICIPALES

c.c. archivo



99897/2022
LUIS ANGEL TRUJILLO MUÑOZ

Abogado y Notario

Cobán, Alta Verapaz, 29 de agosto de 2022

ING. LEONEL ARTURO CHACÓN BARRIOS

ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE COBÁN, ALTA VERAPAZ

Por este medio le envió un cordial saludo, deseándole éxito en sus actividades diarias.

En atención al oficio No 0223-2022-JAM/AV, de fecha veintitrés de agosto del año dos mil veintidós, remito a usted:

CONTRATO NÚMERO ONCE GUION DOS MIL VEINTIDÓS (11-2022), CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE COBÁN, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ, A TRAVÉS DEL GERENTE MUNICIPAL JUAN CARLOS DE LA CRUZ PEREIRA Y LA ENTIDAD MERCANTIL DENOMINADA CNK SEÑALIZACIÓN VIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA A TRAVÉS DE SU PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTANTE LEGAL ORLANDO AMILCAR MENESES HIDALGO, RELATIVO A LA ADQUISICION DE PINTURA, SEÑALIZACIONES, HERRAMIENTAS E INSUMOS PARA EL PROYECTO CONSERVACION SEÑALIZADORES VIALES (HORIZONTAL Y VERTICAL) AREA URBANA Y PERIURBANA (2022), COBAN, ALTA VERAPAZ

Al respecto me permito indicarle, que el referido contrato fue redactado en base a la Resolución de Alcaldía Municipal número 59-2022, celebrado con fecha ocho de agosto del año dos mil veintidós.

Para que, de conformidad con la ley de la materia, proceda al trámite correspondiente.

Sin otro particular, me suscribo atentamente,


LIC. LUIS ANGEL TRUJILLO MUÑOZ



Cel.: 5954 7710; Dirección: 2ª. Calle 5-68 Zona 12, Oficina No. 3, Interior Oficinas San Francisco, Cobán, Alta Verapaz, Guatemala;
Email: angeltrujillomunoz@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE COBÁN
CIUDAD IMPERIAL

GERENCIA DE LA ADMINISTRACION
FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL
UNIDAD DE PRESUPUESTO
7955-3232 Ext. 3185
gaf.mcoban2020@gmaf.com

"CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD FINANCIERA

CDF No. 017-2022
Ejercicio Fiscal 2022

MONTO RESERVADO VIGENTE: Cuatrocientos nueve mil cuatrocientos treinta y cinco quetzales exactos.
MONTO EN LETRAS: Q. 405.435.00
ENTIDAD: MUNICIPALIDAD DE COBAN, ALTA VERAPAZ
UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPALIDAD DE COBAN, ALTA VERAPAZ
UNIDAD RESPONSABLE: GERENCIA DE PROYECTOS
FECHA DE EMISION: AGOSTO 23 DEL AÑO 2022
MODALIDAD DE CONTRATACION: LICITACION PUBLICA
NUMERO DE OPERACION GUATECOMPRAS: 17346255
DESCRIPCION DEL PROCESO: ADQUISICION DE PINTURA, SEÑALIZACIONES, HERRAMIENTAS E INSUMOS PARA EL PROYECTO CONSERVACION SEÑALIZADORES VIALES (HORIZONTAL Y VERTICAL) AREA URBANA Y PERIURBANA (2022), COBAN, ALTA VERAPAZ.
NIT: 5547029-1
NOMBRE O RAZON SOCIAL: CNK SEÑALIZACION VIAL, S.A.
REPRESENTANTE LEGAL: ORLANDO AMILCAR MENESES HIDALGO
CORREO ELECTRONICO: alciva@grupocnk.com

CLASE DE GASTO (SUE-OGA)

- EJERCICIO FISCAL 2022 -					MONTO PROGRAMADO				
ESTRUCTURA(S) PRESUPUESTARIA(S) ASIGNADA					FUENTE DE FINANCIAMIENTO				MONTO
PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	CUBA	RENTALUN	FLENTE	ORGANISMO	CORRELATIVO	
19	001	001	001	000	224	31	0151	0002	Q. 4.100.00
19	001	001	001	000	232	21	0101	0001	Q. 2.347.00
19	001	001	001	000	254	21	0101	0001	Q. 770.00
19	001	001	001	000	261	21	0101	0001	Q. 18.000.00
19	001	001	001	000	261	22	0101	0001	Q. 18.000.00
19	001	001	001	000	267	21	0101	0001	Q. 26.558.25
19	001	001	001	000	267	22	0101	0001	Q. 26.558.25
19	001	001	001	000	267	29	0101	0002	Q. 82.839.25
19	001	001	001	000	267	29	0101	0003	Q. 82.839.25
19	001	001	001	000	269	21	0101	0001	Q. 54.023.00
19	001	001	001	000	272	22	0101	0001	Q. 15.900.00
19	001	001	001	000	283	31	0151	0002	Q. 1.900.00
19	001	001	001	000	284	21	0101	0001	Q. 40.000.00
19	001	001	001	000	284	22	0101	0001	Q. 6.988.00
19	001	001	001	000	284	31	0151	0002	Q. 22.052.00
19	001	001	001	000	285	21	0101	0001	Q. 1.215.00
19	001	001	001	000	286	21	0101	0001	Q. 2.205.00

1ª Calle 1-11 Zona 1, Cobán A.V.
<http://www.municoban.gob.gt/>



MUNICIPALIDAD DE COBÁN
CUIDAD IMPERIAL

GERENCIA DE LA ADMINISTRACION
FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL
UNIDAD DE PRESUPUESTO
7955-5232 Ext. 3185
gaimecoban2020@gmail.com

"CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA"

CDP No. 017-2022
Ejercicio Fiscal 2022

MONTO RESERVADO VIGENTE: Cuatrocientos noventa mil cuatrocientos treinta y cinco quetzales exactos.
 MONTO EN LETRAS: Q. 429,435.00
 ENTIDAD: MUNICIPALIDAD DE COBÁN, ALTA VERAPAZ
 UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPALIDAD DE COBÁN, ALTA VERAPAZ
 UNIDAD RESPONSABLE: GERENCIA DE PROYECTOS
 FECHA DE EMISION: AGOSTO 23 DEL AÑO 2022
 MODALIDAD DE CONTRATACION: LICITACION PUBLICA
 NUMERO DE OPERACIÓN GJATECOMFRAS: 17546265
 DESCRIPCIÓN DEL PROCESO: ADQUISICION DE PINTURA, SEÑALIZACIONES, HERRAMIENTAS E INSUMOS PARA EL PROYECTO CONSERVACION SEÑALIZADORES VIALES (HORIZONTAL Y VERTICAL) AREA URBANA Y PERIURBANA (2022), COBÁN, ALTA VERAPAZ
 NIT: 6047026-1
 NOMBRE O RAZON SOCIAL: CNK SEÑALIZACION VIAL, S.A
 REPRESENTANTE LEGAL: ORLANDO AMILCAR MENESES HIDALGO
 CORREO ELECTRONICO: aleiva@grupocnk.com

CLASE DE GASTO (SJE-OGA)

- EJERCICIO FISCAL 2022-					MONTO PROGRAMADO				
ESTRUCTURA(S) PRESUPUESTARIA(S) ASIGNADA					FUENTE DE FINANCIAMIENTO				MONTO
PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRA	REGION	FUENTE	ORGANISMO	CORRELATIVO	
19	001	001	001	000	224	31	0161	0002	Q. 4,100.00
19	001	001	001	000	232	21	0101	0001	Q. 2,047.00
19	001	001	001	000	254	21	0101	0001	Q. 772.00
19	001	001	001	000	261	21	0101	0001	Q. 18,000.00
19	001	001	001	000	261	22	0101	0001	Q. 18,000.00
19	001	001	001	000	267	21	0101	0001	Q. 25,598.25
19	001	001	001	000	267	22	0101	0001	Q. 25,598.25
19	001	001	001	000	267	25	0101	0002	Q. 82,839.25
19	001	001	001	000	267	29	0101	0003	Q. 82,839.25
19	001	001	001	000	268	21	0101	0001	Q. 54,023.00
19	001	001	001	000	272	22	0101	0001	Q. 15,900.00
19	001	001	001	000	265	31	0151	0002	Q. 1,900.00
19	001	001	001	000	284	21	0101	0001	Q. 40,000.00
19	001	001	001	000	284	22	0101	0001	Q. 9,566.00
19	001	001	001	000	284	31	0151	0002	Q. 22,062.00
19	001	001	001	000	265	21	0101	0001	Q. 1,515.00
19	001	001	001	000	286	21	0101	0001	Q. 2,256.00
19	001	001	001	000	282	21	0101	0001	Q. 260.00
TOTAL CONTRATADO									Q. 429,435.00

Cobán Alta Verapaz, Agosto 23 del año 2022

1ª Calle 1-11 Zona 1, Cobán A.V.
<http://www.municoban.gob.gt/>



ADMINISTRACION MUNICIPAL
CIUDAD DE COBÁN

Candico Ortega Romeros
ENCARGADA DE PRESUPUESTO



COMUNIDAD DE LA ADMINISTRACION
FINANCIERA MUNICIPAL
UNIDAD DE PRESUPUESTO
TEL: 2002 Ex. 5785
e-mail: comuna@coban.org.gt



APROBADO POR: Lic. Edgar René Caap Popen
GERENTE DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA
INTEGRADA MUNICIPAL